



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de Plenos en la Plaza Juan Carlos I del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **nueve horas** del día **DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA NUEVE DE JULIO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha nueve de julio de 2020 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias enviadas por parte del Departamento de Asesoría Jurídica:

2.1.-Sentencia recaída en el P.A. n.º 352/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Cádiz. Antonio Murga Cerpa c/ Ayuntamiento de Chipiona.





2.2.-Sentencia recaída en el P.A. n.º313 /2019 de la Junta de Gobierno Local de Chipiona y otros.
Administrativo nº 4 de Cádiz. Jose María Díaz Montalban c/ Ayuntamiento de Chipiona y otros.

PUNTO TERCERO.-ROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR ARITMÉTICO OBSERVADO EN EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23.04.20, DE FORMA QUE EN EL SUMATORIO TOTAL DEL IMPORTE REFLEJADO EN LA TABLA, DONDE DICE "5.287,78.-€" DEBE DECIR "6.547,88.-€. (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de la Sra. Tesorera y el Jefe de Negociado, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"Visto cuanto antecede, por la presente tengo a bien PROPONER a la Junta de Gobierno Local la rectificación del error aritmético observado en el acuerdo adoptado en el punto 4 del Orden del Día de la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23.04.20, de forma que en el sumatorio total del importe reflejado en la tabla, donde dice "5.287,78.-€" debe decir "6.547,88.-€", según el siguiente detalle, una vez corregidos los importes correspondientes al contribuyente PLEAMAR BUSINESS SL, con CIF B11581287."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 7 RECIBOS DE LA TASA POR OVP CON TOLDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 457,52.-€(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de la Sra. Tesorera y el Jefe de Negociado de fecha 18/06/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 7 recibos de la tasa por OVP CON TOLDOS por un importe total de 457,52.-€, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando y finalizando por D. M.G.V."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL PUNTO U.8.1 COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RELATIVA A AL PROVIDENCIA DE VICEPRESIDENTE DE LA E.M. CAEPIONIS, S.L. PARA MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS. (R)





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 34/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de Tesorería e Intervención de fecha 10/07/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Mediante Providencia de fecha 09.08.2019 de la Concejala Delegada de Hacienda se instaban a que se iniciaran los trámites necesarios para la modificación del Reglamento Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de vigilancia de vehículos en aparcamientos en lo relativo a los abonos de trabajadores, a los efectos de aclarar los supuestos de aplicación del citado abono.

En fecha 27.05.2020 se emite Informe por la Técnico del Área Económica y La Tesorera Municipal en el que respecto a la modificación, se indicaba que la modificación del reglamento regulador del precio público para ampliar el ámbito subjetivo al que sería de aplicación la “tarifa reducida” del abono de trabajadores necesitaría previa acreditación de que los precios públicos vigentes y propuestos cubren el coste del servicio, para lo que se hace necesaria la emisión de informes técnicos que determinen el número máximo de abonos que pudiera permitirse en cada uno de los aparcamientos, de forma que se puedan estudiar los efectos de la ampliación propuesta sobre los ingresos previstos en el servicio.

Mediante Decreto de fecha 09.06.2020 se acuerda Encargar la gestión del servicio público de aparcamiento provisionales en superficie en la zona Paseo Marítimo Cruz del Mar, Plaza de Las Canteras y Solar de dominio público situado en urbanización La Laguna a la empresa de titularidad municipal, CAEPIONIS S.L. constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración durante la época estival comprendida del 1 de julio al 15 de septiembre de 2020 [...].

En fecha 10.07.2020 (RME 2020/9100) se emite Providencia Vicepresidente de la E.M., por el que se acuerda que se inicien los trámites necesarios para proceder a modificar el Reglamento regulador del precio público por la prestación del servicio de vigilancia de vehículos en aparcamientos, a fin de que se permita el bono de trabajadores a los establecimientos que se encuentren en la zona de influencia del aparcamiento, es decir, a una distancia inferior a 350 metros de su establecimiento al punto más cercano del aparcamiento.

A la misma se acompaña, Informe del Gerente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. de fecha 10.07.2020 sobre dicha propuesta de modificación.

Visto el informe emitido por la Tesorería (núm.328/2020) e Intervención Municipal.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 23/07/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO. –Someter a Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar por Junta de Gobierno Local, órgano competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16.01.2020, la modificación del Reglamento Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de vigilancia de vehículos en aparcamientos en el sentido de la Providencia de fecha 10.07.2020 emitida por el Vicepresidente de la E.M. CAEPIONIS, S.L.

TERCERO. - Publicar el Anuncio relativo a la aprobación de la modificación de los citados reglamentos reguladores de precios públicos en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Publicar el texto de los reglamentos reguladores de precios públicos en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER CAMBIO DE TITULARIDAD A NOMBRE DE D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ CASTRO Y REHABILITACIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN CALLE PERPENDICULAR HERMANOS PINZONES S/N (HOY CALLE ALEJANDRO MAGNO Nº 7), OTORGADA A CONSTRUCCIONES GALÁN LORENZO C.B., (EXPT. LO.MAYOR 14308/2007)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe del Técnico Urbanismo de la Jefa de Urbanismo y la Arquitecta de fecha 07/07/20 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello y visto el informe técnico-jurídico obrante en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder cambio de titularidad a nombre de D. Juan Carlos González Castro y rehabilitación de licencia para CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN C/ PERPENDICULAR HERMANOS PINZONES S/N (hoy calle Alejandro Magno nº 7), otorgada a CONSTRUCCIONES GALÁN LORENZO C.B., expt. LO.MAYOR 14308/2007. Ref. Catastral: 0282110QA3608C0001BL.

Con los siguientes plazos de validez:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."



Cod. Validación: Rj4d OTty N0Yw ODMS NK.Y | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 8



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACION A LA LEY 39/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR D. J. C. G. CONTRA D./DÑA. L. C. G., EN SU CONDICIÓN DE TITULAR Y CONDUCTOR/A DE LA LICENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVIL DE TURISMO NÚMERO 04 POR PRESUNTA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 47.A) DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO, APROBADO POR DECRETO 35/2012, DE 21 DE FEBRERO, Y EN EL ARTÍCULO 45.A) DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS/AS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA. (TSC)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Instructora del expediente de fecha 13/07/20 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, desde esta Alcaldía-Presidencia se

P R O P O N E:

Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare la inexistencia de responsabilidad de D./Dña. L.C.G (titular de la licencia de auto-taxi número 04), en cuanto a la infracción prevista en el artículo 47.a) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y en el artículo 45.a) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros/as en Automóviles de Turismo en el Municipio de Chipiona, por presunta negativa a la realización de servicio de transporte público de viajeros sin causa justificada, siendo las 15,15 horas del día 23-08-2018.

Segundo.- Igualmente, que por la Junta de Gobierno Local se acuerde proceder al archivo del procedimiento sancionador sin imposición de sanción.

Tercero.- Finalmente, que por la Junta de Gobierno Local se acuerde notificar el acuerdo que definitivamente adopte tanto a D./Dña. L.C.G (en su condición de titular de licencia de auto-taxi número 04), como persona denunciada, como a D. J.C.G., en su condición de denunciante.”

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron



Cod. Validación: Rj4D OTTY N0Yw ODm5 NK.Y | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 8



PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

PUNTO U 9.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO "REURBANIZACIÓN CALLE FAISÁN, LIMA, FRESNO, RÍO DUERO Y SATURNO, Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS CHIPIONA. (CÁDIZ) PROFEA 2.020 (GARANTÍA DE RENTA), POR IMPORTE DE 277.797,08 EUROS (IVA INCLUIDO). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, igualmente por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Obras y Proyectos con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente proyecto de REURBANIZACIÓN CALLE FAISÁN, LIMA, FRESNO, RÍO DUERO Y SATURNO, Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS, por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Chipiona.

Las calles donde se van a llevar a cabo las obras son las siguientes:

Acerados.-

Calle Fresno, Calle Saturno, Calle Río Duero y Calle Fernando Camacho Baños.

Incorporación de redes de saneamiento y fecales.-

Calle Lima y Calle Faisán.

Las obras, en general, consisten en la reposición y ejecución del pavimento de los acerados y de los viales que en la actualidad se encuentran deteriorados, así como el reasfaltado de la calzada y la sustitución del Alumbrado Público, instalaciones de alcantarillados tanto aguas fecales como pluviales e infraestructuras de Baja Tensión (canalización y arquetas).

La repavimentación de los viales comprende tanto la calzada como los acerados además de procederse a sustituir el alumbrado público por otro nuevo, respondiendo a la demanda actual.

Los viales se encuentran actualmente destinado a tráfico rodado con tratamiento superficial de asfalto en calzada y acerados de solería hidráulica de terrazo de tacos de 40x40cms de 36 tacos en color gris y encintado de las aceras con bordillos prefabricados de hormigón o de granito según la calle con dimensiones 12x25x50 cm., colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20 de 15 cm de espesor.

Presentan diferentes tipologías, uno o dos sentidos de circulación y en algunos casos con aparcamiento en línea en uno o ambos lados de la calle. Están dotadas de todos los servicios.

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de aproximadamente de 9 meses.





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 32/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Con fecha 15 de julio de 2020 se emite informe técnico favorable municipal sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico.

El presente proyecto no supondrá coste alguno para esta Administración Local.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aprobar el proyecto de REURBANIZACIÓN CALLE FAISÁN, LIMA, FRESNO, RÍO DUERO Y SATURNO, Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS CHIPIONA. (CÁDIZ) PROFEA 2.020 (GARANTÍA DE RENTA), POR IMPORTE DE 277.797,08 EUROS (IVA INCLUIDO).

2º.-Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por el Ayuntamiento dentro de su término Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

3º.-Nombrar Director de obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto técnico Municipal. Director de Ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Tec. Mpal.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos, así como a los técnicos afectados."

PUNTO U 9.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS. 1ª FASE. CHIPIONA. PROFEA 2.020. EMPLEO ESTABLE, POR IMPORTE DE 38.457,53 € (IVA INCLUIDO).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, igualmente por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 14 de julio de 2020 se redacta proyecto, por la oficina técnica de obras y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de "REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS. 1ª FASE", dentro



Cod. Validación: Rj4d OTTy N0Yw ODM5 NK.Y. | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



del programa PROFEA 2020 - EMPLEO ESTABLE.

El presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de **38.457,53 € (IVA incluido)**.

Las obras a realizar en la segunda y tercera planta se tratan de:

- Demolición y desmontaje de tabiques, carpintería y barandillas, picado de paredes, levantado de solerías.
- Refuerzo de vigas y pilares metálicos por afectados por la corrosión.
- Levantado de tabiques de aula, oficinas y ejecución de dos aseos, incluido enfoscado y pintado.
- Solado de planta segunda y tercera y alicatado de aseos.
- Carpintería y barandillas de escaleras.
- Instalación de fontanería, saneamiento y aparatos sanitarios de los dos aseos de la planta segunda.
- Preinstalación de electricidad y telecomunicaciones.

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de aproximadamente de 4 meses.

El presente proyecto no supondrá coste alguno para esta administración local. Con fecha 15 de julio de 2020 se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico. Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el proyecto de **"REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS. 1ª FASE"**, acogido al programa **PROFEA 2020 – EMPLEO ESTABLE**, por un importe de **38.457,53 € (IVA incluido)**.

2º.- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 143 de la LOUA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **nueve horas y cuarenta minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

